



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Alcalde

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2024-MPLC

Quillabamba, 13 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2024, de fecha 13 de setiembre del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, en mérito al artículo 9°, numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial**;

Que, de conformidad con el Ítem 1.2 del numeral 1) del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, **son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de organización el espacio físico y uso de suelo, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial**;

Que, el numeral 22.3) del artículo 22° de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, establece lo siguiente: “(...) Los Planes de desarrollo Urbano y los Esquemas de acondicionamiento Urbano son aprobados por las Municipalidades Provinciales y se sujetan a lo establecido en el Plan Acondicionamiento Territorial (...)”;

Que, el numeral 20.1) del artículo 20° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana de Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que establece disposiciones sobre el acondicionamiento territorial y la planificación urbana del desarrollo urbano sostenible, regulado en la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, refiere que: “Las municipalidades en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, según corresponda, formulan y aprueban los siguientes Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano: (...) 2. Instrumentos de Planificación urbana (...) c) El Esquema de Acondicionamiento Urbano – EU: Para Villas, Pueblos y Caseríos identificados en el SICCEP. (...)”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2024-GM-MPLC, de fecha 29 de abril del 2024, se aprobó la CONFORMACIÓN DEL “CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) PARA EL SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN DE PLANOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, en cumplimiento al numeral 5, del artículo 8° del Título II del Decreto Supremo N° 012-2022;

Que, con Oficio N° 0093-2024-A-MDQ/LC, de fecha 14 de marzo de 2024, asignada con registro N° 7158 de Trámite Documentario – MPLC, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Econ. Edwin Cabrera Cortes, remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención – Dr. Alex Curi Leon, el Acuerdo de Concejo N° 000006-2024-CM-MDQ/LC, que aprueba el “ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO QUELLOUNO 2023 – 2033” y los instrumentos de gestión “REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO Y EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN SISTEMA VIAL URBANO DEL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO QUELLOUNO 2023 – 2033”, en atención a ello, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal, a fin de proseguir con las fases del proceso de EU, establecido en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA; y consecuentemente proseguir con los trámites conducentes a la implementación y ejecución de acciones de gestión y control que garantice el cumplimiento del ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO 2023 – 2033. Para tal efecto adjunta lo siguiente: 1. Acuerdo de Concejo N° 000006-2024-CM-MDQ/LC, y actuados; 2. TOMO I Esquema de Acondicionamiento Urbano 2023 – 2033 / Aspectos Generales y Diagnostico; 3. TOMO II Esquema de Acondicionamiento Urbano 2023 -2033 / Propuesta y Sistema de Inversiones; 4. TOMO III Esquema de Acondicionamiento Urbano 2023 – 2033 / “Reglamento de Zonificación de Uso de Suelo” y el “Reglamento de Zonificación Sistema Vial del Esquema de Acondicionamiento Urbano Quellouno 2023 – 2033”; 5. TOMO IV, y 6. ANEXOS N° 01 – Participación ciudadana efectiva del esquema de acondicionamiento urbano de Quellouno 2023 – 2033” y ANEXO N° 02 “Documentación relevante”;

Que, conforme el Acta de Presentación y Validación del Esquema de Acondicionamiento Urbano del Centro Poblado de Quellouno 2023 – 2033 ante el Comité de Coordinación Local (CCL PROVINCIAL), de fecha 03 de junio del 2024, se concluye, promover con el Esquema Urbano de Quellouno, ello en el marco del proceso de validación con el Comité de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 0403-2024/PJSR/SGATCP-MPLC, de fecha 17 de junio de 2024, el Subgerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, Arq. Paolo José Silva Ripalda, respecto a la evaluación del expediente de APROBACIÓN DE ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUELLOUNO 2023 – 2033, **Concluye** que, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, en representación del Concejo de Coordinación Local de Planes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2024-MPLC

Urbanos de la Provincia de La Convención, previa revisión del expediente administrativo y demás actuados (levantamiento de observaciones), **emite opinión favorable** a la "APROBACIÓN DE ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUELLOUNO 2023 – 2033", recomendando continuar el trámite para su aprobación, previa opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, en atención al documento precedente, mediante **Informe N° 469-2024/WOP/GDUR/ MPLC**, de fecha 19 de junio de 2024, el Arq. Wilfredo Ochoa Paz, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emite **opinión favorable** a la "APROBACIÓN DE ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUELLOUNO 2023 – 2033", a su vez solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0487-2024/PJSR/SGATCP-MPLC**, de fecha 22 de julio de 2024 el Arq. Paolo José Silva Ripalda Subgerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, en atención al Informe N° 119-2024-ALCP/SGATyCP-MPLC, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Asistente Legal de Centros Poblados, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUELLOUNO 2023 – 2033, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO", para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0330-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 07 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica- MPLC - Abg. Paul Jean Barrios Cruz, se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señalando que de la revisión del expediente administrativo se advierte la falta de documentación necesaria para un mayor y mejor análisis, por lo que requiere la remisión de los documentos detallados que obran en el informe materia de remisión;

Que, mediante **Informe N° 0528-2024/PJSR/SGATCP-MPLC**, de fecha 08 de agosto de 2024 el Arq. Paolo José Silva Ripalda Subgerente de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la documentación solicitada en el informe precedente para la aprobación del "ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUELLOUNO 2023 – 2033, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO";

Que, mediante **Informe Legal N° 837-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica- MPLC - Abg. Paul Jean Barrios Cruz, previa a la descripción de los antecedentes, y el análisis legal correspondiente, Opina: Que es PROCEDENTE aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUELLOUNO 2023 – 2033, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, y la Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible. Recomendando previa emisión de Dictamen de la Comisión Ordinaria correspondiente, considerar en agenda de sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante **Dictamen N° 0011-2024-C-DUyAT/MPLC**, de fecha 22 de agosto de 2024, la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial La Convención, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo, Dictamina la aprobación de la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUELLOUNO 2023 – 2033, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO", Recomendado elevar el referido Dictamen al Concejo Municipal para su respectiva deliberación y aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 114-2024-MPLC, de fecha 13 de septiembre de 2024, el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste aprobó la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUELLOUNO 2023 – 2033, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO";

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ESQUEMA DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE QUELLOUNO 2023 – 2033, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – REGION CUSCO; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás unidades de organización de la Municipalidad Provincial de La Convención, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, y demás órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Alcaldía.
GM.
OGPP
OPM
OTIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679